

Universidad Nacional do Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Físico y
Computación

EXP-UNC: 6744/2017

Córdoba, 5 de abril de 2017

VISTO

La nota presentada el 6 de marzo de 2017 por el Mgter Pascual FIDELIO, director ejecutivo del LABORATORIO DE HEMODERIVADOS (LH) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

El Estatuto de la UNC.

La Ordenanza HCS Nº 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC,

La Resolución Rectoral N.º 1.924/2016 que aprueba el Acta Acuerdo Institucional a suscribirse entre el LH y las distintas Facultades de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Mgter Pascual FIDELIO hizo llegar a la FAMAF copia de la Resolución Rectoral N.º 1.924/2016, solicitando, a su vez, se analice la posibilidad de firmar un Acta Acuerdo Institucional entre la mencionada Facultad y el LH a fin de establecer las bases para la colaboración futura en actividades de mutuo interés y trascendencia social, técnica, científica, cultural y educativa,

Que el LH es una de las instituciones más prestigiosas de la UNC y el aporte que realiza al conjunto de la sociedad, no sólo argentina, sino también de otros países de la América del Sur, es de enorme valor, tanto humano como desde el punto de vista del desarrollo estratégico de nuestras capacidades productivas y sanitarias,

Que la FAMAF posee un patrimonio de conocimientos y una disposición para proyectar los mismos en beneficio del conjunto de la sociedad que pueden ser de suma utilidad en una dinámica de colaboración permanente con el LH,

Que el Rectorado de la UNC ha manifestado su especial interés en que el LH establezca y cultiva relaciones de cooperación con el resto de las dependencia de la Universidad, tal como se deduce de la resolución mencionada ut supra,

Que el Área Económico Financiera de la FAMAF ha dictaminado que el Acta Acuerdo Institucional en cuestión no prevee compromisos presupuestarios para la Facultad,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo;

4









FAMAF Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proyecto de Acta Acuerdo Institucional entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y el LABORATORIO DE HEMODERIVADOS (LH) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que obra como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 160/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI SECRETARIA GENERAL FAMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO

DECANA FaMAF







ANEXO

(Resolución Decanal N.º 160/2017)

ACTA-ACUERDO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN Y EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), en adelante la "FACULTAD", representada por su Decana, la Dra. Ing, Mirta IRIONDO (DNI: 11.192.961), conforme atribuciones otorgadas por el Art. 36. inciso 1 de los Estatutos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), por una parte; y por la otra, el LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "Presidente Illia", en adelante "HEMODERIVADOS", representado en este acto por su Director Ejecutivo, el Mgter. Pascual Armando Fidelio (DNI: 16.515.468), conforme designación establecida por Resolución Rectoral Nro. 1245/2016, con domicilio en Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina); cada una designada indistintamente como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes"; concurren a celebrar el presente acuerdo institucional, el cual se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que seguidamente se detallan:-

<u>PRIMERO. Objeto</u>: El presente Acuerdo Institucional, establece la colaboración entre la "FACULTAD" y "HEMODERIVADOS" en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural, y educativa, teniendo en cuenta la misión de la Universidad establecida en los Estatutos Universitarios.-

SEGUNDA. Formas de ejecución: Este Acuerdo se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos, protocolos de trabajo o actas acuerdos institucionales específicas para tema determinado, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: Realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia; prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés común para áreas científico-productivas; elaboración de informes y estudios, tanto a iniciativa de una de las partes o como resultado de actuaciones conjuntas, colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones. En dichos anexos, protocolos de trabajo o actas acuerdos institucionales específicas se establecerán las contribuciones de las Partes.-

TERCERA. Formación de la Comisión Mixta. - Para concretar las acciones a que se











FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.-

<u>CUARTA. Confidencialidad y Patentes:</u> Los resultados y toda información obtenida a través de los desarrollos de los proyectos que pudieran desarrollarse al amparo de la presente Acta Acuerdo estarán sometidas a la reglamentación establecida por la Resolución HCS Nº 1330, de fecha 16 de noviembre de 2010 y toda otra norma vigente en materia de Confidencialidad y Patente en la UNC.-

QUINTA: Vigencia del Convenio. Este Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma y su renovación será automática por igual período salvo denuncia de las partes efectuada con una antelación no menor de noventa (90) días corridos a la fecha en que se desee darlo por concluido.-

<u>SEXTA: Solución de controversias:</u> Para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC.

En la Ciudad de Córdoba (Argentina), a los.....días del mes de abril de 2017, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mgter Pascual FIDELO
Director Ejecutivo
LABORATORO DE HEMODERIVADOS
UNC

Dra. Ing. Mirta IRIONDO

Decana

FACULTAD DE MATEMÁTICA,

ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

UNC